

**HOMENAJE A LOS ACADÉMICOS
GULLERMO GARBARINI ISLAS
Y HÉCTOR P. LANFRANCO**

*Disertaciones de los académicos Alnte. Carlos A. Sánchez Sañudo
y Dr. Horacio A. García Belsunce, en sesión pública de la
Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas,
el 11 de octubre de 2000*

HOMENAJE AL DOCTOR GUILLERMO GARBARINI ISLAS

Por el académico ALMTE. CARLOS A. SÁNCHEZ SAÑUDO

En primer lugar agradezco al Sr. Presidente Dr. Linares Quintana el haberme designado para rendir homenaje al Dr. Guillermo Garbarini Islas, miembro eminente de nuestra Institución, al cumplirse 100 años de su nacimiento,

Bachiller en 1917, se graduó de abogado en 1922 con medalla de oro, en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Al año siguiente obtuvo el título de Doctor en Derecho y publicó su importante libro *Derecho Rural Argentino*. El estudiante se fue transformando en estudioso; el doctorado y la docencia son sus siguientes conquistas. En 1923 inicia su larga actuación como profesor universitario, únicamente interrumpida cuando la dictadura de 1946-1955 lo privó de ella por defender la libertad.

En 1936 fue designado Profesor Extraordinario en la Facultad de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires. En 1939 se inició como profesor titular en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Rosario y como titular de derecho en la Universidad Nacional de La Plata. Fue, asimismo, miembro de las comisiones directivas de la Sociedad Rural Argentina, y de la Confederación de Sociedades Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

En otro terreno, su nombre figuró entre los primeros socios del Museo Social Argentino, que fundaran en 1911 Emilio Frers y Tomás Amadeo. Tuvo una dedicación especial a este Museo y en 1932 fue su Secretario General y posteriormente llegó a ser su Presidente, como también de la

Universidad Libre del Museo Social Argentino en 1956. La dedicación del Dr. Garbarini Islas a ambas Instituciones hizo de ellas dos centros culturales de primera magnitud. Creó nuevas carreras, incorporó profesores eminentes. Sus salones estaban abiertos a conferenciantes del país y del extranjero. Muchas eran las instituciones científicas que celebraban sus sesiones en el Museo.

Fundó la Universidad Libre del Museo Social Argentino, fecunda en favor de la libertad de enseñanza, de la cual fue un afamado propulsor. No la libertad sin límites, no la libertad sin frenos que conduce a la licencia y al caos. Sí la libertad limitada por la conciencia de un deber y al servicio de los intereses *legítimos* de la comunidad. Pensó además que las universidades libres deben ser también económicamente libres. Las universidades que viven de subsidios del Estado dejan de ser libres. La Universidad que él creó vive de su propia sangre y no de las transfusiones más o menos puras de los dineros que vienen del estado. Este es uno de sus méritos, conservó la Universidad del Museo al margen de las influencias políticas; las universidades nacionales se desnaturalizaron por la infección política. La Cátedra universitaria ha sido y es una alta tribuna para enseñar la verdad y explicar la justicia, la seguridad jurídica, la limitación del poder por los derechos de los gobernados. Dicha cátedra no es una tribuna para adular a la gente y prepararse para obtener un cargo en el presupuesto nacional... El Dr. Garbarini Islas fue un hombre tesonero, inteligente y activo. Una persona de acción silenciosa y fecunda. No le interesaba el espectáculo, le interesaba la obra. Huía del bullicio y de los fuegos artificiales, y bajo la sombra de su modestia, trabajó sin un momento de reposo.

Hasta aquí he intentado dar una visión general de las excepcionales calidades del Dr. Guillermo Garbarini Islas, pero con respecto a esta Academia de Ciencias Morales y Políticas, él mismo en su conferencia, al conmemorarse el 25 aniversario de esta Academia, nos ha señalado -junto con Enrique de Gandía- las circunstancias en que nació en ellos la idea de crear un Centro de Estudios Morales y Políticos, en 1938.

Transmitieron su proyecto al Dr. Rodolfo Rivarola y bajo su auspicio, con la concurrencia de otras ilustres personalidades,

el 28 de diciembre de ese año se fundó esta honorable Institución, uno de cuyos secretarios fue precisamente el Dr. Garbarini Islas. Posteriormente esta Academia fue trasladada al Museo Social Argentino en el que se le asignó una sala especial para sus sesiones. Desde entonces su nombre aparece indisolublemente unido al de nuestra Institución en todas las alternativas de su, por momentos, azarosa trayectoria. Colaboró con su palabra y su acción hasta que alcanzó la Presidencia en 1971. Una sintética mención de esa trayectoria permitirá no sólo recordar la historia de esta Academia, sino también la lista de las distinguidas personalidades que se incorporaron a su seno, esto es, la calidad y calidez del clima que supo crear el Dr. Guillermo Garbarini Islas.

1942: Fallece el Presidente de la Academia Rodolfo Rivarola , el 10 de noviembre.

1943: Es designado Presidente Adolfo Bioy y como Vicepresidentes Monseñor De Andrea y Horacio Rivarola.

1943: El 29 de octubre, Monseñor De Andrea no puede dar su conferencia por interferencias gubernamentales.

1953: El 8 de octubre, el Poder Ejecutivo dispone por decreto “La intervención del Ministerio de Educación en el régimen y en la vida de las Academias, en la designación de los miembros y en el nombramiento del Presidente que reserva al Poder Ejecutivo de la Nación”, la Academia resolvió cesar en sus actividades ya que se siente vulnerada en los fines que determinaron su fundación. Su Presidente era Adolfo Bioy.

1955: Reunidos en la Biblioteca del Colegio de Abogados el 5 de octubre los Dres. Adolfo Bioy, Monseñor Miguel De Andrea, Mariano R. Castex, Horacio Rivarola, Guillermo Garbarini Islas, Bernardo Houssay, Agustín N. Matienzo, Enrique de Gandía, Eduardo Crespo y Ricardo Levenne y el General Rodolfo Martínez Pita, *resuelven* dejar nuevamente constituida la Academia y convocar para una reunión a celebrarse el 23 de diciembre para designar autoridades, resultando electas: Presidente: Adolfo Bioy, Vicepresidentes: Monseñor De Andrea y Horacio Rivarola; Secretarios: Enrique de Gandía y Guillermo Garbarini Islas y Tesorero: Dr. Agustín N. Matienzo. Ese día se incorpora como miembro de número D. Alfonso de Laferrere.

1962: El 3 de setiembre fallece Adolfo Bioy y completa el período Horacio Rivarola hasta su fallecimiento el 31 de julio de 1970.

1971: El Vicepresidente, nuestro homenajeado de hoy, ocupa el cargo de Presidente hasta su muerte, ocurrida el 30 de junio de 1978.

Su legado

Y reiterando la elevada calidad y calidez del clima que supo crear desde los distintos cargos que ocupó, podemos constatarlo al citar solamente los Presidentes que ocuparon el sitial en estos más que azarosos 22 años, entre ellos: Osvaldo Loudet, Alejandro Lastra, Alberto Benegas Lynch, Segundo V. Linares Quintana y Jorge A. Aja Espil.

Y para finalizar, sintetizaré algunos párrafos que pronunciaron Alejandro Lastra y Osvaldo Loudet en sus respectivas palabras de despedida.

Recordó Alejandro Lastra: “Señaló en su conferencia de incorporación a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, el triunfo de su teoría sobre la unificación del Derecho Rural por el carácter nacional que había adquirido la legislación atingente a todas las materias a que el mismo se refiere, dejando libradas a las provincias escasas disposiciones.

Sus principios económicos están enunciados sistemáticamente en el curso que dictó en la Universidad del Museo Social Argentino y que menciona reiteradamente en otras ocasiones. Se enrola en los cánones de la economía libre y se pronuncia en contra de la intervención del Estado. Actualiza el valor de la moneda, el proceso de la producción, la distribución, la circulación y el consumo, así como acuerda su debida importancia al capital y al trabajo. Censura el desequilibrio del presupuesto y el exceso de empleados públicos, que considera el origen de nuestros males”.

En 1969 comparó el estancamiento de América Latina con el dinamismo de Europa, que había observado en un viaje realizado poco antes. Destaca la necesidad de volver al liberalismo económico (jurídico, moral y político) haciendo cesar la intervención del Estado, el aumento del gasto público y

la necesidad de volver a las doctrinas de Alberdi. Éste último había dicho un siglo antes “El capital que se invierte es hijo del trabajo y nieto del ahorro. La probidad de un gobierno está en su ley de presupuesto. De su conducta económica depende que sea ley su pergamino de gloria o su cabeza de sumario”. Lamentablemente, en la actualidad, los encargados de levantar sumarios, parecen poco afectos a cumplir con sus obligaciones jurídicas, morales y económicas.

Y agregaba el gran tucumano (escuchen bien): “La riqueza de las naciones es la obra de las naciones no de sus gobiernos. Si no tuvieran otro fabricante de sus riquezas que sus gobiernos, todas las naciones, sin excepción de una sola, estarían en la miseria. El gobierno por su institución y destino representa un gasto, un consumo de la riqueza nacional.

Todo lo que el gobierno puede hacer para llevar a la Nación a enriquecerse, toda su economía, esta encerrada en estas tres simples cosas, a saber: libertad, seguridad, tranquilidad. Lejos de ser reducido su número, se podría refundir en una sola: la seguridad, que representa sumariamente la libertad y la paz. Pues estas últimas son la supresión de los pretextos que sirven a los gobiernos para desconocer todas las garantías en nombre del bien común” (el actual voluntarismo político autoritario y arbitrario, que quiere “manejar la sociedad desde el poder” ignorando la Constitución limitativa de éste, acorde a la precisa síntesis de Benjamín Constant, que “no es el orden sino la limitación del poder, lo que impide a éste ser arbitrario”, que también nos recuerda de Montesquieu “El peor déspota no es el que viola la ley, sino el que la hace a su antojo”).

Y termino con palabras de Osvaldo Loudet: “La mejor cátedra que dictó este amigo, fue la de su propia vida. No quería ser un hombre importante; porque los hombres importantes suelen ser menos importantes. Son importantes los que no se ven o pasan desapercibidos, los que se sacrifican sin decirlo, sin mostrarlo. Son importantes por su capacidad de sacrificio, por el amor a su prójimo y por las ideas que siembran generosamente. En ese sentido Garbarini Islas fue un hombre importante”. Más aun, para la época en que le tocó actuar, en la que comenzó un largo proceso de confusión, desintegración, padecimientos, descreimiento, desahorro, desinversión, empobrecimiento y

desempleo, que se realimentan entre sí y destruyen la seguridad jurídica y, a través de ésta y del voluntarismo político, se expande la arbitrariedad y la corrupción, y lo que es peor, impune e inmunemente.

Y ello nos ha ocurrido, ayer, y más que nunca hoy, por el abandono de las Instituciones y sobre todo de las Constituciones limitativas, como la de Alberdi, y por la que lucharon tenaz e incansablemente hombres como Garbarini Islas.

HOMENAJE AL DOCTOR HÉCTOR P. LANFRANCO

Por el académico DR. HORACIO A. GARCÍA BELSUNCE

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas me ha conferido el honor de representarla para rendir homenaje al académico de número doctor Héctor P. Lanfranco, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento. Es un privilegio el rendir honores a un ciudadano ilustre que ha servido a la Nación durante más de medio siglo, descollando en su quehacer en las múltiples facetas de su vida, por su preclara inteligencia, la enjundia de sus trabajos, investigaciones y discursos, la exquisitez de su espíritu selecto, el brillo de su formación humanista y el señorío de su personalidad que lo distinguió con su sola presencia en todos los medios de su vasta actuación.

Nacido en la ciudad de La Plata, el 5 de octubre de 1900, allí realizó los estudios primarios, secundarios y universitarios, en los institutos de la Universidad Nacional de esa ciudad. Abogado a los 20 años con el promedio más alto del curso, el consejo académico, en una resolución especial, decidió devolverle el importe de los derechos de examen, por no existir entonces en la Facultad distinción mayor como premio. Se graduó de doctor en ciencias jurídicas y sociales a los 22 años, con una tesis sobre “Los efectos jurídicos de la declaración de quiebra”, que fue calificada de sobresaliente.

Comenzó entonces su ejercicio profesional, que duró un largo período de 65 años, y en el que compendió aquel pensamiento de Lafaille de que “el abogado es el soldado desconocido de la jurisprudencia”, pues aunque su nombre no se mencione en las sentencias es quien guía las controversias,

quien aduce razones, quien adecua la teoría al concreto caso humano, quien escoge las doctrinas y los argumentos oportunos, quien traza, en fin, el camino que las más de las veces recorrerá el juez para hallar la solución.

Dio cumplimiento integral a aquellos mandamientos del abogado que magistralmente enunciara Couture. Estudió y profundizó el derecho consciente de sus constantes renovaciones, para no ser –como sentenciaba Couture– cada día menos abogado. Luchó por el derecho, pero el día en que halló en conflicto el derecho con la justicia, luchó por la justicia. Tuvo fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana y en la justicia como destino normal del derecho; en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia; y, sobre todo, tuvo fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.

Su vocación temprana por la enseñanza y el estudio del derecho hizo que en 1933 fuera designado subencargado del curso de Elementos de Derecho Público en la cátedra de Notariado y Procuración de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, y en 1939 profesor adjunto de Derecho e Historia Constitucional en la carrera de abogacía, cátedra a la que habría de acceder en 1957, y luego del concurso de títulos y antecedentes, en calidad de profesor titular.

Ejerció la docencia en el más alto nivel; no se limitó a la descripción normativa y a la interpretación de sus mecanismos, sino que como es propio de un auténtico maestro, que sabe que el derecho es la vida, se ocupó de dar contenido humano a sus enseñanzas y fijar sus fines últimos: el ideal del derecho justo, el respeto de las garantías de seguridad y libertad que son sus pilares fundamentales.

En 1946 renunció al cargo de profesor adjunto de la cátedra antes mencionada, enfrentando en actitud decidida y sin claudicaciones los sucesos políticos que asolaban la República y especialmente la Universidad, solidarizándose con sus autoridades y los maestros de aquél entonces que dieron una lección que permanecerá imborrable para quienes fuimos los estudiantes de la generación de 1945, que siguiendo su ejemplo, repetimos ya como profesores en 1973, cuando en el país se dieron acontecimientos similares de triste recordación.

El estudio de los grandes protagonistas de la historia constitucional fue una de sus hondas preocupaciones; el 15 de septiembre de 1944 brindó una conferencia en el Instituto Popular de Conferencias de La Prensa, sobre los “Glosadores eminentes de la Constitución”, en el curso de la cual rememoró las figuras y la actuación de Guillermo Rawson, Félix Frías, José Manuel Estrada, Joaquín V. González y José Nicolás Matienzo. En la revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, publicó en 1953 un estudio sobre “La libertad en la escuela del derecho natural y la Constitución de 1853” y allí expuso las doctrinas de quienes eran sus maestros intelectuales como Locke, Montesquieu, Rousseau y Thomas Paine.

El 21 de junio de 1957 pronunció en el mismo prestigioso Instituto ya citado una conferencia sobre “Roberto Repetto, arquetipo de juez”, en la que destacó, al relatar distintos aspectos de la vida del eminente juez, que en septiembre de 1930 el presidente provisional teniente general José Félix Uriburu envió una nota a la Corte informándole que, en su opinión, le correspondía a ésta designar su presidente y no al Poder Ejecutivo como hasta entonces ocurría, por lo cual al fallecer el doctor Figueroa Alcorta en 1932 ocupando la presidencia del más alto tribunal de la Nación, éste designó el 22 de agosto de ese año al doctor Roberto Repetto, que renunció el 24 de abril de 1946, cuando simultáneamente un gobierno que no trepidó en avasallar las instituciones, inició el ominoso juicio político de la Corte Suprema, que sólo sirvió para realzar la virtud de sus miembros y los abismos que pueden cavar las pasiones sectarias.

El 25 de noviembre de 1959 pronunció en el aula magna de la Facultad de Derecho de Buenos Aires otra conferencia en homenaje al doctor Manuel Augusto Montes de Oca, donde recordaba su prolongada y valiosa actuación diplomática y su trayectoria de constitucionalista.

En reconocimiento de su extensa y fecunda labor fue nombrado miembro de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires en 1968, pronunciando en oportunidad de su incorporación una conferencia sobre “Sarmiento y el derecho”, en la que calificó al

tempestuoso sanjuanino como un arquetipo de la nacionalidad, forjador de ideales que trasvasaba en obras concretas al servicio de la Nación, resaltando su tenaz dedicación a la enseñanza civilizadora y su afirmación de que “la democracia no podía existir sin un pueblo educado”.

Publicó en los anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, un estudio sobre “Juan Bautista Alberdi y sus amigos” donde resaltaba la amistad del ilustre tucumano con Miguel Cané, Esteban Echeverría, Juan María Gutiérrez, Félix Frías, Carlos Tejedor, Vicente Fidel López, Diego Alcorta y otros prohombres que contribuyeron a construir la Argentina que se asomó exitosa al mundo en el siglo XIX, recordando el cambio de rumbo que impuso la llegada de Esteban Echeverría a Buenos Aires en 1830, la arrolladora influencia del romanticismo y sus apóstoles Víctor Hugo, Chateaubriand y Lord Byron, los trabajos del Salón Literario encabezado por Marcos Sastre, la publicación de “La moda” patrocinada por Rafael Jorge Corvalán, la fundación de la Joven Argentina y otros episodios de trascendencia de la época.

En 1981 el doctor Lanfranco fue nombrado miembro de número de esta Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas y al incorporarse, el 19 de octubre de dicho año, pronunció una conferencia sobre “Una trascendente amistad: Echeverría, Alberdi y Gutiérrez”. Fue como el capítulo final de sus esclarecedoras reflexiones resultantes de las conferencias antes mencionadas, dedicando particular atención a la iniciación del Salón Literario, y luego a la aparición de *Los Consuelos* de Echeverría, que fueron una ráfaga de aire puro en una ciudad engrillada. Echeverría en el campo filosófico, Alberdi en el campo institucional y Gutiérrez en el campo intelectual, inspiraron el Dogma de la Asociación de Mayo para rescatar el espíritu revolucionario y progresista de la Revolución de 1810. Dijo Lanfranco en esa oportunidad, que esos treinta y cinco jóvenes que integraban el Salón Literario salvaron la patria, a pesar de los plebiscitos de Rosas y los alaridos de los sicarios. Decía Lanfranco en esa conferencia que la democracia no se encontraba en el voto de las masas y que sólo la capacidad y las fuerzas espirituales podían salvar los destinos del país, expresando que “era necesario desarrollar una educación

fecunda que permita a cada uno de los integrantes del pueblo argentino aspirar a que el juego de las instituciones republicanas se realice en la forma más perfecta posible; crear una conciencia de nación, agudizar el sentido de responsabilidad de gobernantes y gobernados; cuidar celosamente la idoneidad de unos y de otros y desarrollar un agudo sentido de responsabilidad y moralidad en nuestra humana condición. Sólo entonces ese admirable instrumento de gobierno que fue siempre nuestra vieja Constitución federal, volverá a tutelar, en forma luminosa, el destino de la República y el desarrollo fecundo y armonioso de sus riquezas vitales y de sus valores espirituales”.

A su actividad de publicista y conferencista, que acabo de señalar en forma muy resumida y limitada, ya que son muchos los trabajos que me quedan sin recordar, el doctor Héctor P. Lanfranco agregó una actuación descollante en todos los aspectos de la vida cultural de la Nación. Actuó en la función pública cuando en 1957 fue designado embajador y ministro plenipotenciario en la República del Ecuador, cargo que desempeñó hasta 1958, al terminar el mandato del presidente provisional Teniente General Pedro Eugenio Aramburu. En 1962, bajo la presidencia del doctor José María Guido y en la intervención del doctor Ceferino P. Merbilháa, el doctor Lanfranco fue nombrado ministro de gobierno de la Provincia de Buenos Aires, colaborando así a regularizar un intrincado proceso institucional.

Además, fue conjuer de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires por veinticinco años consecutivos y también conjuer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los años 1971, 1973 y 1977. Perteneció a numerosas instituciones culturales como miembro del Instituto Popular de Conferencias de La Prensa al que prestigiara con sus disertaciones ya recordadas, a la Institución Alberdi, a la Asociación Argentina de Ciencias Políticas, al Consejo Consultivo de la Cámara Argentina de Comercio, a su Tribunal Arbitral, a la Asociación Argentina de Derecho Comparado, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires cuyo Directorio integró, a la Asociación “Amigos de Francia” cuya presidencia ejerció durante 10 años en la ciudad de La Plata, al Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires que

presidía el doctor Adolfo Bioy y a las asociaciones Henry Capitant y France Amérique. El gobierno de Francia premió su actuación otorgándole en 1976 la “Condecoración de las Palmas Académicas en el Grado de Caballero” y la Academia Lutece de París le dio una medalla de oro y un diploma de honor.

Como auténtico profesor de historia constitucional, Lanfranco, en sus estudios y conferencias, nos mostró lo que así podríamos sintetizar: que si Echeverría, Gutiérrez y Alberdi, los grandes modeladores, en un país desierto y arisco donde todavía imperaba la ley de las lanzas y avanzaban los malones, fijaron en 1837 los grandes principios que debían impulsar el progreso del Estado argentino, cuarenta años más tarde Mitre, Sarmiento, Avellaneda, Roca, Pellegrini y Rocha llevaron sus proyectos a la realidad y encabezaron la magnífica epopeya que culminó en el centenario de 1910.

Reseñada como queda hasta ahora la trayectoria de un jurista, historiador y ciudadano ilustre que sirvió a la Nación durante más de medio siglo, corresponde ahora que haga referencia a las opiniones de Lanfranco que constituyen enseñanzas que impartió en su larga vida y que han quedado escritas para su valoración y atesoramiento por las generaciones que le sucedieron.

De su trabajo antes mencionado “La libertad en la escuela del derecho natural y la Constitución de 1853”, extraigo pensamientos y conceptos que deben hoy ser puestos en relieve como el mejor homenaje a su memoria. La libertad –dijo– es un concepto inherente a la naturaleza del hombre; y tan esencial es ese presupuesto de la libertad a la condición humana, que puede afirmarse que sin libertad, no hay vida humana posible. La personalidad y la dignidad del hombre requieren, para su desenvolvimiento, el pleno ejercicio de la libertad. Destaca que frente al sentimiento de la libertad, el sentimiento del orden aparece impuesto por esa convivencia del hombre en sociedad. Agrega que, de la lucha de esas dos tendencias, el orden y la libertad, ésta va perdiendo terreno, va siendo carcomida y limitada, porque la libertad del hombre debe respetar, fatalmente, en esa convivencia social, la libertad de los demás y se llega así a la conclusión de que el hombre ha nacido libre, pero que la libertad de que goza en sociedad no puede ser

absoluta porque no puede afectar los derechos ni la libertad de los demás. Recuerda la opinión de Rousseau, quien había afirmado que “libertad, no significa derecho a hacer cualquier cosa que el capricho o la pasión del individuo pueda llevarle a desear en un momento determinado, sino la obediencia a la ley que uno mismo se ha impuesto. La obediencia a lo primero es esclavitud; a lo segundo, libertad”. Siguiendo a Dupont-White, sostiene que no debe haber una antítesis entre estado y libertad, dado que el estado es esa forma de autoridad que aparece en cuanto el hombre es sustraído al poder del hombre y que se despliega cuando un abuso de la fuerza debe ser prevenido. El estado y la libertad no están en el mundo como dos elementos, como dos raciones de la cual una no puede ser aumentada sino a expensas de la otra; una y otra se alimentan en el mismo fondo, que es la vida. Nada impide que ellas puedan en la misma dosis, deslizarse concurrentemente sobre ese teatro, en las mismas proporciones. Si la vida es fecunda y se enriquece de conocimientos, de poderes, de goces nuevos, se comprende que el estado puede aplicarse a la vida así dilatada, sin quitar nada a la libertad, de la que los hombres habían gozado hasta entonces. Se reafirma el concepto de Guyot de que “la organización política no es una disminución de la libertad, sino su garantía”.

Glosando a John Stuart Mill escribe que “el único fin que autoriza a los hombres individual o colectivamente a perturbar la libertad de acción de sus semejantes, es la protección de sí mismo. La única razón legítima que puede tener una comunidad para usar la fuerza contra alguno de sus miembros, es la de impedirle que dañe a otros”.

En referencia a la posición filosófica de los hombres del siglo XVII con respecto al problema del estado y la órbita de la libertad, Lanfranco analiza el pensamiento de Locke a través de sus dos *Tratados de gobierno*, en los que destaca que no cree en la necesidad de acordar al monarca poderes absolutos; para él, el poder supremo reside en el conjunto de la comunidad y la ley nace del consentimiento de todos. Partidario del derecho natural, considera que prevalecen en el estado de naturaleza primitivo el orden y la razón y se trata de un estado anterior a la organización política que no es un estado presocial. Resalta y apoya el concepto de Locke de que si bien el hombre goza de la

libertad irrefrenable para disponer de su persona o de sus posesiones, no es libre de destruirse a sí mismo, ni siquiera a criatura alguna en su poder, a menos de que lo reclamare algún uso más noble que el de la mera preservación. Tiene el estado de naturaleza ley natural que lo gobierne y a cada cual obligue y la razón que es dicha ley, enseña a toda la humanidad, con sólo que ésta quiera consultarla, que siendo todos iguales e independientes, nadie deberá dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones, etc.

Al referirse al capítulo que Locke dedica al Poder Legislativo, dice Lanfranco que aunque éste es un poder supremo, permanece todavía en el pueblo el poder superior de remover o alterar el legislativo, cuando descubriere que éste funciona contrariamente a la confianza en él depositada. Y así retiene perpetuamente la comunidad el poder supremo de salvarse de intentos y designios de quien quiera que sea, y aún de sus legisladores, cuando tan necios o perversos fueren, que planearan y llevaran a cabo designios contra las libertades y propiedades del súbdito. Con razón Locke sostiene que donde no hay ley no hay libertad y que el fin de la ley no es abolir o restringir, sino preservar y ensanchar la libertad, porque libertad es hallarse libre de opresión y violencia ajenas, lo que no puede acaecer cuando no hay ley.

En la misma línea de pensamiento, otro autor que marcó rumbos en la opinión de Lanfranco fue Montesquieu, que en su *Espíritu de las leyes* demuestra que las leyes e instituciones humanas en general, no son únicamente expresión de la razón y voluntad deliberada de los hombres en sociedad, sino que, al menos en gran medida, están determinadas por las condiciones y circunstancias variables de la vida humana, dando una definición que ha marcado rumbos al decir que “la libertad es el derecho de hacer lo que las leyes permiten”, agregando que si un ciudadano pudiera hacer lo que ellas prohíben, ya no tendría libertad, porque los demás tendrían ese mismo poder. Al referirse al principio de la división de los poderes nos dice que “si el Poder Legislativo está unido al Ejecutivo, tanto si se trata de un monarca como si se trata de un senado, no puede haber libertad, porque puede ocurrir que el monarca o el senado hagan leyes tiránicas y las apliquen tiránicamente; de modo semejante

no puede haber libertad si el Poder Judicial no está separado del Legislativo y el Ejecutivo”.

Lanfranco recoge y subraya las diferencias entre la libertad natural y la libertad civil, diciendo que se ha de distinguir la libertad natural, que no reconoce más límites que las fuerzas del individuo, de la libertad civil, que se halla limitada por la voluntad general. No hay, en su opinión, un verdadero orden sin libertad, como tampoco hay libertad sin el orden nacido del contrato, siguiendo la influencia de Rousseau. Analizando el concepto de la libertad en el siglo XVIII recoge Lanfranco el pensamiento de Laboulaye, quien afirmó que el hombre tiene derechos en su calidad de tal, derechos naturales si se quieren tomar estas palabras en su verdadero sentido. Es Dios mismo, agrega, quien creando libre al hombre, inteligente, responsable, asociándole una compañera, le ha dado esos derechos que todo legislador está obligado a respetar, porque el Estado, hecho para el hombre, debe tomarlo con las condiciones de su naturaleza, y no puede tener ni la pretensión de rehacerlo, ni el derecho a entorpecer el libre desenvolvimiento de sus facultades.

Siguiendo a Blackstone afirma nuestro homenajeado “que la ley que impida a un hombre dañar a sus conciudadanos, aumenta la libertad civil general, aunque ella disminuya la libertad natural, pero que toda restricción llevada ligeramente y sin causa a la libertad de los sujetos, sea por un monarca, sea por la nobleza o por la asamblea del pueblo, es un grado de tiranía. Las leyes mismas hechas con o sin nuestro consentimiento, que reglamentaran y restringieran nuestra conducta en materias puramente indiferentes, sin tener por motivo ningún fin útil, serían reglamentaciones destructivas de nuestra libertad”.

Recuerda a Rodolfo Rivarola, quien confiesa cómo aprendió de su maestro, José Manuel Estrada, que debía distinguirse entre libertad política y libertad civil; que lo interesante para la vida era ésta última, y que ella no podía subsistir sin la garantía de la primera.

Termina Lanfranco el trabajo que motiva estos comentarios diciendo que el estado de derecho implica la sumisión del poder público al orden jurídico, como que la existencia de aquél se justifica exclusivamente en la

salvaguardia de éste. Que el estado se crea para hacer más efectiva y perfecta la realización del derecho y el derecho por su parte no es otra cosa que la manifestación de libertad del individuo. Que los principios del derecho natural van a imponerse, definitivamente, en el futuro; porque la sociedad que surja de este caos en que la humanidad ha sido envuelta, por haberlos olvidado, tendrá que contemplar, en primer lugar, como base fundamental de su nueva organización, aquellos derechos cuyo ejercicio configura la plena dignidad del hombre. Será necesario, en fin, hacer un replanteamiento de esos principios fundamentales, y ajustarlos a las normas que deban regir la vida de los hombres en sociedad; pero no podrán ser olvidados o deformados en su esencia, si se desea imponer en el mundo una paz verdadera y definitiva.

En tan variadas y sobresalientes actuaciones, afirmadas en principios que denotan convicción y aún casi devoción, Lanfranco deja el recuerdo de un hombre que desdeña el oportunismo, un ciudadano ferviente y devoto de la libertad, de la paz y del estado de derecho, único esquema en que aquéllas pueden alcanzarse. Junto a esa imagen, como parte inseparable y aún predominante de ella, queda la del caballero egregio, de distinción insuperable pero sin empaque, de aristocracia de raza pero con la modestia propia de los que la llevan en la sangre.

Con Elsa Meyer Pellegrini formó un hogar ejemplar en el que sus hijos y nietos recibieron los valores morales y espirituales que heredaron de sus padres y a los que han hecho honor.

Como dije al despedir sus restos mortales el 19 de septiembre de 1986, al referirme a Lanfranco no puedo dejar de añadir algo muy personal que torna más emotivas mis palabras. A la representación que ejerzo en este acto académico, agregó algo que me pertenece por derecho propio y por herencia. Lanfranco fue el primer amigo de mi padre a quien yo conocí. La amistad entre ellos era anterior a mi nacimiento. Por ello, mis palabras están marcadas por un profundo afecto a quien tuve como amigo, como ejemplo de conducta y como inspirador de muchas de mis actuaciones.